



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSPO/CT/015/2018. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00124718.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, se da cuenta a este Comité de Transparencia del siguiente expediente 9C.1-SSP/UT/050/2018, relativo a la solicitud de información de folio 00124718, para determinar la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información de mérito, solicitada por el Titular de la Dirección General de Reinserción Social, mediante el oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/628/2018 de 20 de febrero de 2018.

Información solicitada mediante la Solicitud de Información folio de 00124718¹: Se anexa dicha solicitud de información que consta de 3 páginas.

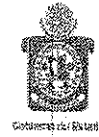
Fundamento Legal: Artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Motivación: La información solicitada es vasta, ya que consta de 20 preguntas, de las cuales les corresponde dar respuesta a una sola Unidad Administrativa. Asimismo se cuenta con el oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/628/2018, signado por el licenciado Silvestre Manuel Muñoz Hernández, Director General de Reinserción Social, por el que substancialmente informó lo siguiente:

*"... En ese sentido y considerando el cumulo de información solicitada, aunado a que se involucran varias áreas de esta Subsecretaría y para estar en condiciones de rendir el informe referido, pido a Usted, se sirva concederme la prórroga de ley a que se refiere el artículo 123 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado"(Sic).
..."*

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia **confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información de folio 00124718**, ya que se advierte y queda demostrado que la información solicitada es vasta, por lo que se requiere de mayor tiempo para la recopilación, procesamiento y análisis de la información, aunado que dichas actividades involucran varias áreas de la Subsecretaría de Prevención de Reinserción Social, lo anterior con la finalidad que la Unidad Administrativa correspondiente, se encuentre en condiciones de rendir la información solicitada en la solicitud de información de folio 00124718.

¹ Se adjunta como único anexo al presente acuerdo, la solicitud de información de folio 00124718, que consta de tres páginas impresas en su adverso, para mayor referencia.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta íntegra y completa y garantizar su derecho a la información, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría justifique la ampliación del plazo de respuesta, mediante el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca y deberá publicar el acuerdo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cumplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Heltacid Jiménez Cruz,

Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,
Director Jurídico de la Policía Estatal y
Secretario Técnico

Lic. Javier Jonatán Galván Morteo,
Director de Servicios de Seguridad Privada
y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez -
Responsable de la Unidad de
Transparencia y Secretaria Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/015/2018. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00124718.**

XIII:006:EXP:PO:MM



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Oaxaca a 14 de febrero del 2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00124718

Fecha de presentación: 14/febrero/2018 a las 13:40 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Información solicitada:

De la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, solicito la siguiente información del Centro de Internamiento Femenil de Tanivet:

1. Documento en donde se establezca qué es la reinserción penitenciaria, así como sus componentes
2. Conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal, solicitamos el documento que contenga el plan de actividades de reinserción social de los años 2015, 2016 y 2017
3. Documento con las actividades realizadas en el Centro que corresponden al plan de actividades de reinserción social, así como las dependencias de gobierno, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas u otros encargados de la implementación de dichas actividades de los años 2015, 2016 y 2017
4. Conforme al artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, solicitamos un documento con las instituciones que conforman la Comisión intersecretarial así como el programa de servicios para la reinserción social al interior del Centro y post-penitenciaria de los años 2016 y 2017
5. Conforme al artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, solicitamos un documento con los convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil que tengan como objetivo diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post penal
6. Conforme al artículo 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, solicitamos documento con el programa educativo implementado en el centro de los años 2016 y 2017
7. Conforme al artículo 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, solicitamos documento con los convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional que implementan planes educativos
8. Documento que contenga el número de mujeres privadas de su libertad que han obtenido grado de enseñanza básica, media superior y superior así como el tipo de certificado emitido e institución emisora
9. documento que contenga los tipos de capacitación para el trabajo impartidos en el Centro así como los objetivos de dichas capacitaciones
10. Documento que contenga listado de las actividades laborales no remuneradas y el número de mujeres privadas de su libertad que participan en éstas
11. Conforme al artículo 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, solicitamos documento con las actividades laborales realizadas a cuenta de terceros y el número de mujeres privadas de su libertad que participan en éstas
12. Documento que contenga listado de empresas del sector privado que cuentan con programas o planes de trabajo

ELIMINADO:
Fundamento legal:
Artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56, 57, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En virtud de tratarse de información de datos personales concerniente a una persona identificada o identificable.

dentro del Centro

13. Documento que indique los indicadores de evaluación e impacto de las actividades desarrolladas dentro del plan de actividades de reinserción social
 14. Documento que contenga la cantidad y porcentaje de presupuesto asignado a los programas o planes de reinserción social respecto al presupuesto total asignado para los Centros Penitenciarios de los años 2015, 2016 y 2017
 15. Documento que contenga los protocolos y/o mecanismos de preparación para las personas privadas de su libertad en el momento de su liberación
 16. Documento que establezca qué apoyos se dan/otorgan a las personas al momento de su liberación
 17. Documento que contenga los programas o planes de reinserción social post-penitenciaria
 18. Documento que contenga los mecanismos de seguimientos para la reinserción post penitenciaria de las personas ex privadas de su libertad
 19. Tomando en cuenta las obligaciones del estado mexicano respecto a la convención de los Derechos de las personas con discapacidad, así como el artículo 35 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se solicita documento que contenga cuáles son los ajustes necesarios que se toman en las prisiones para asegurar la reinserción social de las personas con discapacidad, mujeres indígenas y mujeres extranjeras
 20. Conforme al artículo 35 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, solicitamos documento con el perfil profesional del interprete certificado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para la atención de mujeres indígenas
- Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **14/febrero/2018**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>07/03/2018</u>	<u>Art. 123 LTAIPO</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>21/02/2018</u>	<u>Art. 115 LTAIPO</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>22/03/2018</u>	<u>Art. 123 LTAIPO</u>

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información, deberá responder en un máximo de 5 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller marks above it.